



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO AL TERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 067 Fecha: 19 FEB 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 005 -2021-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 19 FEB. 2021

VISTOS:

El Oficio N°077-2021-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 10 de febrero de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación de Callao, Informe N°122-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cual es Proveído por la Gerencia General Regional, indicando efectuar modificación presupuestal, Informe N°352-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 06 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el literal del artículo 25° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría





CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 067 Fecha: 19 FEB 2021

Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN”;

Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 del D.L. N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”, expresa lo siguiente: “No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten”;


Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, se menciona que: “Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público(...)”;

Que, mediante Oficio N°077-2021-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 10 de febrero de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación de Callao, remite información complementaria a lo solicitado mediante Oficio N°004-2021-GRC/RHC/DE/OPPM;



Que, mediante Informe N°122-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, autorización para realizar Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios”, hasta por el monto total de S/1 500 000,00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles), en atención a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Oficio N°004-2021-GRC/RHC/DE/OPPM, Oficio N°032-2021-GRC/RHC/DE/OPPM y Oficio N°077-2021-GRC/RHC/DE/OPPM;

Que, mediante proveído s/n de fecha 18 de febrero de 2021, que recae en el Informe N°122-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional autoriza a realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios”, hasta por el monto total de S/1 500 000,00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles);



Que, conforme a la autorización de la Gerencia General Regional, mediante proveído s/n de fecha 18 de febrero de 2021, que recae en el Informe N°122-2021-GRC/GRPPAT, lo opinado por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el Informe N°352-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de febrero de 2021, y en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” y no convalida actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo

Blanca
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 687 Fecha: 10 FEB 2021

responsabilidad funcional del Director Ejecutivo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de S/1 500 000,00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles); de acuerdo al Anexo N° 01 "Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
F. FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

	Monto (en soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	1 500 000,00 =====
TOTAL, PLIEGO	S/1 500 000,00 =====



ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Blanca
 ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

